

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 27 de mayo de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento la respuesta anterior. Sírvase proveer.

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 1399

Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Deudor: NUBIA MARIA ANDULCE DE VIVEROS
Acreedores: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA,
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL
LITORAL, CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO, JULIO
CESAR HURTADO CELORIO,
WILLIAM HURTADO HURTADO Y CEVERO PERLAZA
MONTAÑA.
Radicación: 760014003001 **2020-00034-00**

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se ha recibido respuesta de parte del Liquidador en donde aporta el emplazamiento efectuado en el Diario El Tiempo, pero sin aportar la certificación de permanencia, se incorporara en el plenario y al mismo tiempo se podrán en conocimiento de las partes para que a bien lo tengan, requiriendo al auxiliar de la justicia para que en el término de quince (15) días presente la certificación a fin de continuar con el trámite respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al proceso la respuesta recibida del Liquidador con la prueba del emplazamiento en el Diario El Tiempo

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

sin la certificación de permanencia, y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a las partes para lo que a bien tenga.

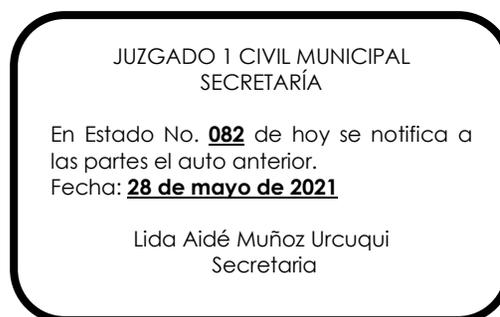
SEGUNDO: REQUERIR al Auxiliar de la Justicia, a fin de que en el término de (15) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, presente la Certificación de permanencia del emplazamiento en la pagina Web del Diario El Tiempo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

ELIANA NINCO AGUIRRE

JUEZ



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aec9ae9d4ed24c9b1a540e9b9d4dfe990b15b79dcba3e17461f623666238038e**

Documento generado en 27/05/2021 04:22:33 PM